



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000255 de 2024**



18-04-2024

Radicado ORFEO: 20241130002555

*“Por la cual se ordena el pago de Horas Extras laboradas a dos (2) funcionarios de la UPME”*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENÉRGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 15 del capítulo III de la Resolución 058 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1042 de 1978, estableció el régimen para el pago de las horas extras y de dominicales y festivos, o el reconocimiento de tiempo compensatorio a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas de extras de trabajo.

Que los conductores mecánicos, código 4103 grado 13, **RICARDO MORALES PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.309.362 y **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830 laboraron setenta y tres (73:00) horas extras y noventa y siete (97:00) horas extras, respectivamente durante el mes de marzo de 2024, en la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que al servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, mediante la resolución 184 del 22 de marzo del 2024 se le autorizo el disfrute de dos días como tiempo compensado de las horas extras acumuladas en el mes de febrero, quedando con un acumulado para reconocimiento como tiempo compensatorio de once horas y treinta minutos (11:30) horas extras del mes de febrero.

Que de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 14 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, el límite para pago de horas extras es de 100 horas mensuales.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Reconocer al servidor público **RICARDO MORALES PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.309.362, conductor mecánico código 4103 grado 13, la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$941.228)**, por concepto de setenta y tres (73:00), horas extras laboradas en el mes de marzo del año 2024, discriminadas así:

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se ordena el pago de Horas Extras laboradas a dos funcionarios de la UPME”*

Concepto	Valor	Base Liquidación
Horas extras diurnas cuarenta y dos horas (42:00)	Cuatrocientos sesenta y dos Mil ochocientos noventa y nueve pesos M/Cte.	\$ 2.116.108
Horas extras nocturnas treinta y un horas(31:00).	Cuatrocientos setenta y ocho Mil trescientos veintinueve Pesos M/Cte.	

**ARTÍCULO 2:** Reconocer al servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830, conductor mecánico, código 4103 grado 13, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.276.278)**, por concepto de noventa y siete (97:00) horas extras laboradas en el mes de marzo del año 2024, discriminadas así:

Concepto	Valor	Base Liquidación
Horas extras diurnas cincuenta horas (50:00)	Quinientos cincuenta y un Mil setenta Pesos M/Cte.	\$ 2.116.108
Horas extras nocturnas cincuenta y cuatro horas y treinta minutos (47:00)	Setecientos veinticinco Mil doscientos ocho Pesos M/Cte.	

**ARTÍCULO 3:** Ordenar el pago a favor de los servidores públicos **RICARDO MORALES PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.309.362, conductor mecánico, código 4103 grado 13, la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$941.228)**, y al servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.276.278)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 5 de enero de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.19.5

**ARTÍCULO 4:** El servidor público **RICARDO MORALES PÉREZ** no acumula horas como tiempo compensatorio y el servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO** acumula a la fecha para reconocimiento como tiempo compensatorio once horas y treinta minutos (11:30) horas extras.

**ARTÍCULO 5:** Comunicar la presente resolución a los servidores públicos **RICARDO MORALES PÉREZ**, **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, al GIT de Gestión Financiera y GIT de Gestión del Talento Humano y Servicio al Ciudadano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Continuación de la Resolución: "Por la cual se ordena el pago de Horas Extras laboradas a dos funcionarios de la UPME"**

---

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 18-04-2024



Paula Johanna Ruiz  
Quintana

Secretaria General

*Elaboró: Nubia Lorena Lozano Infante  
Revisó: María Paula Niño Guarín  
Liliana Astrid Castillo Echavarría  
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana*